

tenor de lo dispuesto en esta Resolución, se impartan las enseñanzas de 5.º y 6.º de Educación General Básica remitirán, antes de primero de octubre de 1972, relación del personal docente que se hará cargo de esas enseñanzas, así como titulación del mismo.

Lo que comunico a V. V. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. V. II.

Madrid, 25 de abril de 1972.—El Director general, José Ramón de Villa Elizaga.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Delegados provinciales del Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 27 de abril de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.258, promovido por «Van Leer Ibérica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de febrero de 1966.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.258, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Van Leer Ibérica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de febrero de 1966, se ha dictado con fecha 21 de febrero de 1972 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por «Van Leer Ibérica, S. A.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria) de 4 de febrero de 1966 y su confirmación tácita debemos declarar y declararán la anulación en derecho de tales actos, así como las de las actuaciones que la precedieron desde la omisión del informe de la Sección Técnica, a fin de que aportado éste se dicte la nueva resolución que proceda en Derecho sobre la solicitud de registro del modelo de utilidad Industrial número ciento once mil seiscientos cincuenta, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 27 de abril de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.883, promovido por don Jesús Benavides Navarro, contra resolución de este Ministerio de 18 de octubre de 1966.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.883, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Jesús Benavides Navarro, contra resolución de este Ministerio de 18 de octubre de 1966, se ha dictado con fecha 3 de febrero de 1972 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo a nombre de don Jesús Benavides Navarro contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de octubre de 1966 que denegó la marca número 448.505, «Tetrahena», y contra la denegación también de la reposición de tal acuerdo, declaramos que las susodichas resoluciones recurridas son conformes a derecho y absolvemos de la demanda a la Administración del Estado, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen-

tencia y que se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 27 de abril de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.189, promovido por «Balcas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 29 de diciembre de 1966.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.189, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Balcas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 29 de diciembre de 1966, se ha dictado con fecha 11 de febrero de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Balcas, S. A.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de diciembre de 1966, que denegó el registro de la marca número 488.622, denominada «Balcas, S. A.», debemos anular y anulamos dicha Resolución por no ser conforme a derecho, y por la presente debemos declarar y declararán haber lugar al registro de la expresada marca. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 27 de abril de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.250, promovido por «Crossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz Kommanditgesellschaft», contra las resoluciones de este Ministerio de 26 y 23 de diciembre de 1966 y 23 de diciembre de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.250, promovido por «Crossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz Kommanditgesellschaft», contra las resoluciones de este Ministerio de 26 y 23 de diciembre de 1966, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Crossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz Kommanditgesellschaft», contra las resoluciones de 26 y 23 de diciembre de 1966 del Registro de la Propiedad Industrial que rechazaron la reposición de acuerdos del mismo Organismo, ambas de 19 de enero anterior, que denegaron la inscripción de las marcas gráficas números 456.362 y 456.363 de que se ha hecho mérito, declaramos a las expresadas Resoluciones recurridas conformes a derecho, y por ello válidas y subsistentes, y absolvemos de la demanda a la Administración del Estado, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de abril de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.